

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE
 RETIRADA Y GESTIÓN DE TIERRAS MEZCLADAS CON
 FIBROCEMENTO PARA EL PDC DE LA C.N. JOSÉ CABRERA**
 EXPTE N°: CO-OE-26-018

Clave: 060-ES-OE-0656

Páginas: 17

ÍNDICE

1.	ALCANCE	2
2.	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	2
3.	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	10
4.	APORTACIÓN DE RECURSOS	11
5.	REQUISITOS	11

ANEXO I: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

PREPARADO: Francisco Vivanco Valero	REVISADO: Jorge Borque Liñán	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Aurora Saeta del Castillo
---	---------------------------------	---	--	---

Clave: 060-ES-OE-0656	Revisión: 0	Fecha: Junio 2026	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Nº EXPEDIENTE: CO-OE-26-018

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de retirada y gestión de tierras mezcladas con fibrocemento para el Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear José Cabrera

El alcance comprende la retirada y gestión integral de esta tipología de material procedente de la instalación por un gestor autorizado, así como cualquier actividad necesaria derivada de dicha manipulación para la carga y transporte a gestor autorizado.

El lugar en el que se prestarán los servicios requeridos será la Central Nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara)

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

2.1.- Definiciones

Material Convencional: Materiales procedentes de zonas de residuos convencionales y materiales desclasificados.

Residuo Convencional (RRNNPP): Cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar, según se define en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en la lista europea de residuos, aprobada por las instituciones comunitarias y recogida por la legislación (Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo).

Residuos peligrosos (RRPP): los residuos marcados con un asterisco (*) en la citada lista europea de residuos se considerarán residuos peligrosos (Directiva 2008/98/CE). También incluirá los residuos que presenta una o varias de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. También se comprenden en esta definición los recipientes y envases que contengan restos de sustancias o preparados peligrosos o estén contaminados por ellos, a no ser que se demuestre que no presentan

Clave: 060-ES-OE-0656	Revisión: 0	Fecha: Junio 2026	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ninguna de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Lote: Compuesto homogéneo de material, definido por características físicas, químicas, morfológicas y/o funcionales comunes.

Productor: cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. A efectos de este proyecto, el productor de residuos será el titular de la instalación, Enresa.

Gestor de residuos: La persona o entidad, pública o privada que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de residuos, sea o no el productor de los mismos.

Contrato de tratamiento de residuos: acuerdo entre el productor y el gestor de una instalación de tratamiento de residuos por el que este se compromete a tratar los residuos una vez que han sido aceptados, y en el que se establece, al menos, las especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones cuando se presenten incidencias. La responsabilidad del productor del residuo concluirá cuando quede debidamente documentado el tratamiento completo, a través del correspondiente documento de traslado de residuos, y mediante un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final.

Documento de identificación: el documento de identificación completo (con la aceptación de los residuos por el destinatario del traslado) recibido por el productor, constituye la acreditación documental de la entrega de residuos para su tratamiento prevista en el artículo 20 de la Ley 7/2022, de 8 de abril (el operador debe entregar de forma inmediata una copia al productor). En la gestión de dicho documento se dará cumplimiento a la normativa con relación a la notificación de traslados según aplique en cada caso (Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado).

2.2.- Generalidades

Durante la fase de desmantelamiento de la Central Nuclear José Cabrera se generan dos tipologías básicas de corrientes de materiales, con legislación aplicable y con técnicas de gestión bien diferenciadas:

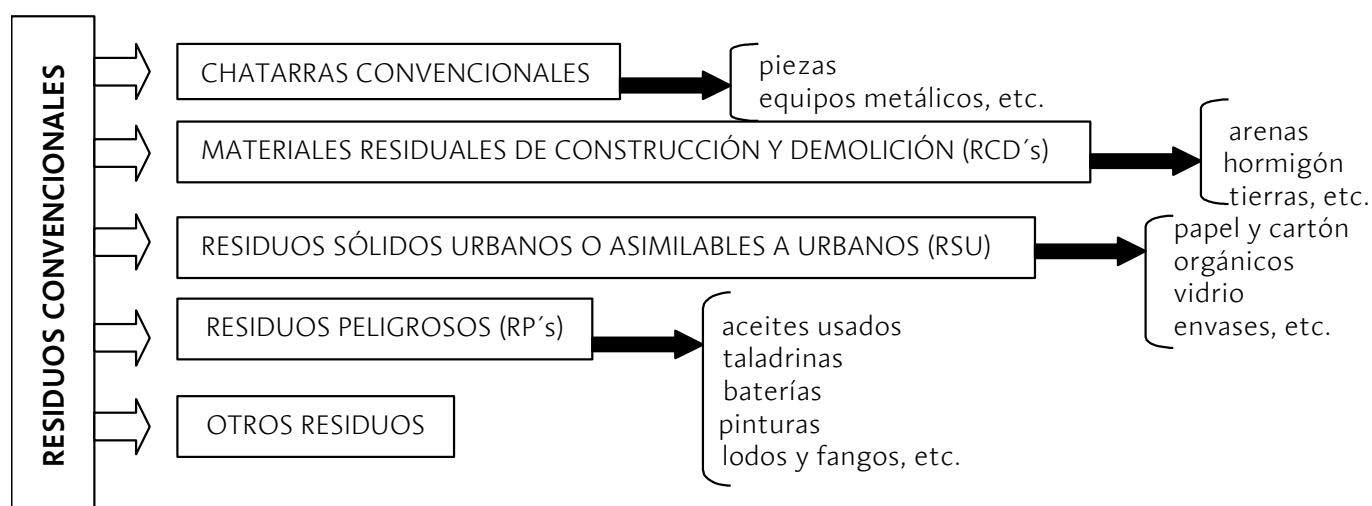
Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0656	0	Junio 2026	4

- o Materiales potencialmente contaminados procedentes de las Zonas de Residuos Radiactivos (ZRR).
- o Materiales convencionales procedentes de las Zonas de Residuos Convencionales (ZRC).

Los materiales procedentes de las ZRC serán gestionados en su totalidad como residuos convencionales de acuerdo con la normativa aplicable; no obstante, serán sometidos a un control radiológico de comprobación antes de su salida definitiva de los límites del emplazamiento, tal y como se recoge en el procedimiento correspondiente.

Los materiales procedentes de ZRR que como resultado de la aplicación de la metodología de desclasificación son tipificados como material desclasificado, se gestionarán como residuo convencional, sin restricciones sobre su uso final (desclasificación incondicional), o con un uso o destino determinado (desclasificación condicional).

En definitiva, se gestionarán como residuos convencionales (los que son objeto de este documento), tanto los materiales residuales como producidos durante las operaciones de desmantelamiento procedentes de ZRC, como los materiales desclasificables procedentes de ZRR, una vez hayan sido desclasificados.



En el marco de las actuaciones de restauración de los terrenos de la CN José Cabrera se han generado tierras mezcladas con restos de placas de fibrocemento que han sido sometidas al proceso de desclasificación pudiendo ser por tanto gestionadas como material convencional.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0656	0	Junio 2026	5

El citado material se encuentra acopiado en la instalación estando confinado en sacas homologadas de tipo big bag (doble ensacado) y paletizadas. Actualmente existen alrededor de 456 big bags almacenados en la instalación. En base a los resultados analíticos de la caracterización efectuada por un laboratorio acreditado el residuo ha sido clasificado como peligroso correspondiéndole el siguiente código LER: 17.05.03* *tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas. Para estimar la cantidad de material a gestionar se ha considerado el peso de los big bags actualmente acopiados en la instalación (unas 423 toneladas), así como una cantidad adicional en caso de que se generara más residuo de esta tipología en el marco de las actuaciones de restauración del emplazamiento.*

La retirada de los residuos incluirá los medios materiales (carretilla) y el personal requerido para la carga de los big bags en el camión.

El personal interviniente estará habilitado para el manejo de material con fibrocemento.

El gestor final de los materiales estará inscrito en el registro de empresas con riesgo de amianto (RERA) de acuerdo con R.D. 396/2006.

En la siguiente tabla se incluye la previsión de residuos a gestionar indicándose el tipo de residuo, su identificación (código LER) y las cantidades estimadas en toneladas a gestionar durante la duración del contrato.

TIPO DE RESIDUO	RESIDUOS A GESTIONAR	IDENTIFICACION (CODIGO LER)	CANTIDAD TONELADAS ESTIMADA (12 MESES)
Residuo Peligroso	<i>Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas</i>	170503*	480

En la siguiente tabla se recoge la estimación de transportes de residuos a efectuar:

		CANTIDAD ESTIMADA (nº retiradas)
Sº retirada residuos	<i>Retirada y transporte de residuos (camión 24 toneladas) incluyendo carga</i>	25 retiradas

El contratista tramitará un plan de trabajo con riesgo de exposición al amianto aceptado por la autoridad competente de forma previa a la retirada de los residuos peligrosos.

Clave: 060-ES-OE-0656	Revisión: 0	Fecha: Junio 2026	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Adicionalmente se podrá solicitar, en caso de ser necesario por requerimiento del gestor autorizado para la recepción del residuo, un informe previo de caracterización básica de residuos peligrosos.

2.3.- Gestión de los residuos

Enresa es el titular responsable de los residuos convencionales y peligrosos generados durante el desmantelamiento de CN José Cabrera hasta su entrega a un gestor autorizado, quedando a partir de ese momento exenta de toda responsabilidad administrativa, siempre y cuando la entrega de los residuos al gestor se haya realizado cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

El contratista facilitará un registro de todos los residuos que se gestionen (independiente del control y gestión de producción interna que Enresa determine, de acuerdo con sus procedimientos operativos) en el que constarán todos los exigidos por la normativa en vigor, entre otros, los siguientes datos:

- Origen de los residuos (que será facilitado por Enresa).
- Cantidad
- Fecha de cesión de los mismos.
- Fecha y descripción de los pre-tratamientos realizados, en su caso.
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso.
- Tipo de almacenamiento.
- Fecha y descripción de las operaciones de tratamiento y eliminación.
- Fecha de salida del emplazamiento.
- Fecha en que se cierra la traza.
- Números de ficha de aceptación y de hoja de control y seguimiento.
- Transportista (incluida la matrícula del vehículo) y gestor que lleva a cabo las actividades de gestión del residuo.
- Documentación del tratamiento completo: especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y documento justificativo (notificación de traslado según aplique Real Decreto 553/2020, de 2 de junio), y certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final según Ley 7/2022, de 8 de abril citada.

Clave: 060-ES-OE-0656	Revisión: 0	Fecha: Junio 2026	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

El contratista mantendrá actualizado el archivo cronológico telemático (ACRO), con la cantidad, origen, destino y método de tratamiento de los residuos cumplimentando la aplicación telemática de la administración regional competente (Junta de Castilla la Mancha; aplicaciones informáticas on-line de las administraciones competentes relativas a gestión de residuos, documentación de traslados e información -GASER, EDCS y SIRECYL, u otras similares, que apliquen en la Comunidad Autónoma). También facilitará la información necesaria para la elaboración de la memoria anual de productor de residuos peligrosos, pudiéndose ocupar a petición de Enresa, de gestionar la misma en la aplicación dispuesta para ello por la administración autonómica.

Enresa, como productor y poseedor de residuos, los mantendrá en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder hasta su entrega al gestor autorizado

Estarán etiquetados en la forma que reglamentariamente se determine, contemplando las normas de seguridad y se incluirá siempre la fecha de inicio de su depósito. El etiquetado de los residuos peligrosos deberá realizarse de forma clara, legible e indeleble, al menos en la lengua oficial del Estado.

Trámites a seguir en la entrega de RRPP

Antes de la fecha de retirada de los residuos será necesario cursar al gestor una solicitud de aceptación de los residuos a tratar. Esta solicitud solo se realizará una vez, resultando válido quedando las características del residuo especificadas en la preceptiva declaración de admisión del gestor. Solamente se debe concretar con el gestor la recogida de cada tipo de residuos de forma planificada.

En el caso de aceptación de dichos residuos peligrosos, el gestor, en el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción de la correspondiente solicitud, deberá manifestar documentalmente la aceptación y los términos de ésta (especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones cuando se presenten incidencias).

Enresa deberá recibir y archivar el documento de aceptación de los residuos por parte del gestor, no entregándose los RRPP al transportista/gestor sin estar en posesión del documento de aceptación del mismo o sin que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente para el transporte de este tipo de productos.

Clave: 060-ES-OE-0656	Revisión: 0	Fecha: Junio 2026	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Con al menos 10 días de antelación a la fecha del envío o entrega de los residuos, el contratista deberá realizar una notificación de traslado a la autoridad autonómica correspondiente (Dirección General de Economía Circular de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en las que deberán recogerse los datos necesarios fijados en la legislación citada normativa (Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado), entre otros:

- Nombre o razón social del destinatario y del transportista.
- Medio de transporte e itinerario previsto.
- Cantidades, características y código de identificación de los residuos.
- Fecha o fechas de los envíos.
- La notificación será remitida al Órgano competente de la Comunidad Autónoma a la que afecte al traslado o al Ministerio Competente si afecta a más de una Comunidad Autónoma.

Durante el traslado no se podrá efectuar ninguna manipulación de los residuos que no sea exigible por el propio traslado o que esté autorizada.

Tanto Enresa como el transportista y el destinatario intervendrán en la formalización del documento de identificación del residuo en el momento en que los residuos salen del emplazamiento, y en la parte que a cada uno de ellos corresponde en función de las actividades que respectivamente realicen, según se señala en la normativa.

También se cumplimentará de forma conjunta la ficha de control de salida del emplazamiento (o documento de control similar dispuesto en la instalación). Se trata de un documento indispensable para autorizar la salida de vehículos que transportan los residuos fuera del emplazamiento de la central, en el que quedan reflejadas una serie de comprobaciones previas a la entrega de los residuos al gestor autorizado. En el caso de que en la retirada participen varios vehículos, se deben incluir las matrículas correspondientes para cada uno de ellos.

Por otro lado, se debe comunicar de forma inmediata por parte del contratista a la administración competente de la forma oportuna si se produce alguna incidencia que sea de aplicación su comunicación (casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, etc).

Clave: 060-ES-OE-0656	Revisión: 0	Fecha: Junio 2026	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

A continuación de forma general se comentan los trámites mencionados que forman parte de la gestión de los residuos peligrosos, que de forma general serán los que determine la citada normativa vigente para la citada gestión:

a) Contrato de tratamiento

Se trata de un contrato que, para cada tipo de residuo peligroso generado por una industria, hay que suscribir entre el productor y la empresa o entidad responsable de la instalación de tratamiento/eliminación escogida.

Una vez que el gestor acepte esos residuos, deberá expresar la admisión de los mismos, debiendo incluir en ella la fecha de recepción de los residuos y el número de orden de aceptación que figurará en el documento de control y seguimiento.

A partir de este momento el gestor realizará las notificaciones oportunas para el traslado de los residuos de las instalaciones de Enresa a las del gestor (comunicaciones a través de las plataformas on-line correspondientes de la Comunidad Autónoma correspondiente).

El gestor se convierte en titular de los residuos peligrosos aceptados, a la recepción de los mismos, en cuyo acto se procederá a la formalización del documento de identificación, debiendo tener constancia de tal documento la Comunidad Autónoma correspondiente.

b) Documento de identificación

Este documento constituye el instrumento de seguimiento del RP desde su origen hasta su tratamiento o eliminación, pero especialmente pretende controlar los procesos de transferencia del RP entre el centro productor y el gestor o entre centros gestores, de manera que la titularidad y responsabilidad del RP estén perfectamente identificadas, según la normativa vigente. Este documento se entregará a Enresa debidamente conformado y estará a disposición de los productores y gestores de residuos peligrosos en la plataforma de la Comunidad Autónoma correspondiente, a través de su volcado por el gestor del residuo.

c) Ficha de control de salida del emplazamiento o documento similar en la instalación

Una vez aceptado el residuo y realizada la carga del mismo en la instalación, el gestor completará junto con el personal de Enresa responsable (servicio de gestión de materiales), la ficha de control

Clave: 060-ES-OE-0656	Revisión: 0	Fecha: Junio 2026	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

de salida del emplazamiento de residuos no radiactivos, o el documento que la organización proponga desde la instalación para su control interno. Esta ficha, de control interno, será indispensable para autorizar la salida de residuos no radiactivos del emplazamiento por parte de Enresa.

La cumplimentación de esta ficha exige la inspección conjunta (Enresa y transportista) verificando la ausencia de pegatinas, identificaciones y señalizaciones internas que puedan dar lugar a equívocos, etc.

2.4.- Control, seguimiento y medición

El contratista deberá cumplimentar y devolver firmados y sellados los documentos de aceptación, documentos de identificación, y cualquier otro documento que aplique para la adecuada gestión de dichos residuos según la normativa aplicable tanto autonómica como nacional para el transporte, gestión y expedición de materiales.

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Para la debida ejecución de los trabajos el contratista deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios en función de los condicionantes reflejados en la especificación de referencia y los criterios operativos establecidos.

El contratista deberá designar un coordinador de los trabajos, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario, y que se relacionará con el técnico responsable del contrato para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

Asimismo, el coordinador será el responsable de emitir y facilitar a Enresa cuantos informes relacionados con el contrato le sean solicitados por esta última.

El horario de trabajo será de 07:00 a 15:00 de lunes a viernes, pudiéndose ampliar este horario mediante solicitud expresa a Enresa.

Clave: 060-ES-OE-0656	Revisión: 0	Fecha: Junio 2026	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

4. APORTACIÓN DE RECURSOS

Los contratistas dotarán a su personal de los medios necesarios para el correcto desempeño de sus funciones como son: vestuario, medios de seguridad, herramientas.

Los medios materiales requeridos para desarrollar el servicio correctamente serán proporcionados por el contratista, excepto en los casos en los que se indique expresamente que serán aportados por Enresa.

Todos los elementos de manutención, anclaje, sujeción, transporte, señalización, identificación o etiquetado de las mercancías peligrosas (ADR), serán por cuenta del contratista. Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Los vehículos y el personal dispondrán de los permisos, habilitaciones, seguros e inspecciones que determine la normativa.

Los ritmos de expedición se adaptarán a las necesidades de Enresa. Se adecuarán las dimensiones del transporte con el fin de minimizar el número las expediciones.

5. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en la C.N José Cabrera, son de aplicación los requisitos que se incluyen como Anexo I de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables al contrato.

5.1.- Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados incluyendo la tramitación de un Plan trabajo con Riesgo de Exposición a Amianto para su aceptación por la autoridad competente. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del

Clave: 060-ES-OE-0656	Revisión: 0	Fecha: Junio 2026	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.

- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario.
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Si éstos no se cumplen, Enresa podrá

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0656	0	Junio 2026	13

exigir la asistencia a la instalación del responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista.

- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- a) Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0656	0	Junio 2026	14

actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.

- b) Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- c) Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

5.2.- Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN José Cabrera siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

5.3.- Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el Emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNJC (060-PE-EN-0001), vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

5.4.- Medio Ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la

Clave: 060-ES-OE-0656	Revisión: 0	Fecha: Junio 2026	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales.

Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

5.5.- Calidad

Los trabajos para los que se solicita oferta son de nivel III de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla como mínimo con los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o análoga.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos sometidos a garantía de calidad, el resultado de las inspecciones de muestras, o por el mantenimiento de acreditaciones emitidas por otra entidad o evaluaciones emitidas por el GES.

Clave: 060-ES-OE-0656	Revisión: 0	Fecha: Junio 2026	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO I
REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA:
		FECHA FIN PREVISTA:

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input checked="" type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input checked="" type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	P	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (J. Cabrera) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: A DM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.

2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)